



NOTIFICACION PERSONAL
(Artículo 8° Ley 2213 de 2022)

Señores

ALLIANZ SEGUROS S.A.

notificacionesjudiciales@allianz.co

E. S. D

Referencia: Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual

Radicado: 11001-31-03-004-2023-00435-00

Demandante: Emma Moncada de Lozano

Demandado: ALLIANZ SEGUROS S.A. y Otros

Comedidamente le informo la existencia del proceso de la referencia que cursa en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá en el que funge como demandado, dentro del cual se profirió auto admisorio de la demanda de fecha 26 de noviembre de 2024.

De conformidad con el inciso 3° del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, la notificación se entenderá surtida, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del acuse de su recibo y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente.

Finalmente, se le hace saber que el canal oficial de comunicación con el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá y por medio del cual puede acudir ante la autoridad judicial es a través del correo institucional ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con la presente notificación personal se adjunta:

1. Escrito de demanda.
2. La totalidad de los anexos relacionados en el escrito de la demanda.
3. Auto que inadmite la demanda de fecha 09 de noviembre de 2023.
4. Escrito de subsanación de la demanda.
5. Auto que rechaza demanda de fecha 01 de febrero de 2024.
6. Auto proferido por el Tribunal Superior de distrito judicial de Bogotá de fecha 15 de octubre de 2024.
7. Auto que admite demanda de fecha 26 de noviembre de 2024.

Atentamente,

EVER FERNEY PINEDA VILLAMIZAR
APODERADO

e.o.